

D./D^a _____ padre/madre o tutor/a
legal del alumno/a _____ del curso _____ de E.S.O. del
I.E.S Virgen de la Soledad (Pilas).

El punto 1, 2 y 5 del artículo “Promoción del alumnado, del Capítulo III “Evaluación, promoción y titulación”, de la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje, se dice lo siguiente:

Punto 1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Punto 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea. De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a. Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- b. Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno/a seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- c. Que se apliquen al alumno/a las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto, de 14 de junio.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno/a con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno/a puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno/a las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

Punto 5. “Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno/a y su padre, madre o personas que ejerzan la tutela legal, pueden ser oídos para la adopción de la decisión de promoción”.

En consecuencia, y como es preceptivo, el equipo docente del grupo al que pertenece _____, quiere conocer la opinión de dicho alumno/a en el caso de que éste se encuentre en la situación excepcional anteriormente expuesta. Para ello, deberá marcar con una X el cuadro que considere oportuno, y justificar la decisión tomada en hoja adjunta.

- Pienso que debiera PROMOCIONAR de curso.
- Pienso que debiera REPETIR curso.

Pilas, a de de 202.....

Fdo.: D/D^a